

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Marzo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE ROY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE ROY	
Fecha	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	Oro	Fecha	Oro	ACCIONES	Pesetas	Oro	Oro	
		<i>Al contado.</i>								
12-3-929	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,40	12-3-929	588,00	Banco de España.....	500		588,00	
12-3-929	75,50	> E, de 25.000 >	75,50	12-2-929	590,00	Banco Hipotecario de España....	500		549,00	
12-3-929	75,50	> D, de 12.500 >	75,50	12-3-929	438,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	438,00	
12-3-929	75,50	> C, de 5.000 >	75,60	11-2-929	222,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
12-3-929	75,50	> B, de 2.500 >	75,60	12-3-929	239,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		238,00	
12-3-929	75,50	> A, de 500 >	75,60	1-3-929	190,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
12-3-929	75,50	> G, de 100 >	75,60	30-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes...	500		87,25	
12-3-929	75,50	> H, de 200 >	75,60	12-3-929	67,25	carera España...{ Ordinarias....	500		1.248	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			12-3-929	1.250	Unión Española de Explosivos...	100	590,00	
		<i>Estampillado.</i>			11-3-929	591,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
12-3-929	86,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
12-3-929	86,25	> E, de 12.000 >	86,25	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100		
11-3-929	87,25	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES				
11-3-929	88,00	> C, de 4.000 >	88,25	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	a		
12-3-929	88,50	> B, de 2.000 >		12-3-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	b	93,75	
12-3-929	88,75	> A, de 1.000 >	89,93	12-3-929	99,50	Idem id. id.....	500	c	100,00	
12-3-929	93,00	> G, de 100 >	93,00	12-3-929	111,25	Idem id. id.....	500		111,05	
12-3-929	93,00	> H, de 200 >	93,00	12-3-929	102,00	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Local	6	102,00	
4-3-929	80,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		12-3-929	83,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5		
8-3-929	80,90	> D, de 12.500 >		5-3-929	98,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2		
12-3-929	80,00	> C, de 5.000 >	80,00	5-2-929	89,80	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7		
12-3-929	79,75	> B, de 2.500 >	80,00	6-3-929	81,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3		
12-3-929	79,75	> A, de 500 >	80,00	21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- } 3.ª serie.	500	3	
12-3-929	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	Idem Norte de Espa- } 4.ª serie.	500			
11-3-929	92,75	> E, de 25.000 >		31-12-924	63,15	Idem Norte de Espa- } 5.ª serie.	500			
12-3-929	93,00	> D, de 12.500 >	92,50	25-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.				
12-3-929	93,50	> C, de 5.000 >	93,50			Obbligaciones	500		100,50	
12-3-929	93,50	> B, de 2.500 >	93,50	11-3-929	100,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
12-3-929	94,00	> A, de 500 >	94,00	12-1-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		92,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			12-3-929	92,50	Idem id. 1918.....	500	92,00	
		EMISIÓN DE 1917			8-3-929	92,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-3-929	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,50	29-10-928	98,00					
12-3-929	91,00	> E, de 25.000 >	91,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
12-3-929	91,00	> D, de 12.500 >	91,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	179,200					
12-3-929	91,00	> C, de 5.000 >	91,50	Idem fin corriente.....	"					
12-3-929	91,00	> B, de 2.500 >	91,50	Idem fin próximo.....	"					
12-3-929	91,00	> A, de 500 >	91,50	4 por 100 amortizable.....	10,000					
		DEUDA FERROVIARIA			5 por 100 amortizable.....	176,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Acciones del Banco de España.....	2,000				
12-3-929	102,00	Serie A.....	102,00	Idem del Banco Hipotecario.....	15,500					
12-3-929	102,00	> B.....	102,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	131,500					
11-3-929	102,00	> C.....	102,00	Azucarera.—Preferentes	"					
				Idem.—Ordinarias	28,500					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,500					
				Idem id. al 6 %.....	20,000					

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 26,25 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 32,55 pesetas una.—3.000 a 32,50.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 7.500 dollars a 6,715 pesetas uno.—2.500 a 6,705.

Gaceta de Madrid.—Núm. 73 14 Marzo 1929 Anexo único.—Página 279

SUBASTAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO,
EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 21 de Febrero anterior (*Diario Oficial* número 42) que esta Junta Central adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y debiendo regir, para la expresada compra, los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Real orden circular de 4 del actual (*Diario Oficial* número 54), se hace saber a los que desean presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de las diez a las doce y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 25 del mes actual, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose con la mayor exactitud, en su redacción, a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité regulador de la Producción Industrial, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al en que necesitan exhibirlos, y los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor. Por separado del pliego en que vaya la oferta, presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que le serán devueltos después de haber hecho su reseña en el mismo sobre del pliego.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. También servirán para este efecto los recibos de la Pagaduría Central Militar en que conste que se ha depositado en su Caja, y en metálico precisa-

mente, el referido 5 por 100. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y que quedan a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, como garantía del cumplimiento de la oferta.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde desean entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla, serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha; los modelos de boinas serán del tamaño normal y los de borceguiles del número 40. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior, que corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

PARA ATENCIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1929

Para entregar en Madrid.

... trajes de algodón caqui para fuerzas de a pie, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

... trajes de algodón caqui para fuerzas montadas, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio

de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... boinas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en ...
Para entregar en ...

PARA ATENCIONES DEL PRIMER SEMESTRE DE 1930

Para entregar en Madrid.

... trajes de algodón caqui para fuerzas de a pie, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

... trajes de algodón caqui para fuerzas montadas, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... boinas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en ...
Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción Industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado) y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ... de la Pagaduría Central Militar), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas nacionales siguientes:

- ... El tejido para trajes, de la fábrica de ...
- ... El retor para forros, de la fábrica de ...
- ... Los botones, de la fábrica de ...
- ... Los hilos, de la fábrica de ...
- ... Los corchetes, de la fábrica de ...
- ... El retor para camisas, de la fábrica de ...
- ... Los botones de china, de la fábrica de ...

Notas.

1.ª En el caso de que no me fueran adjudicados los trajes de algodón para fuerzas de a pie en las plazas para que los ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlos, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Del mismo modo autorizo a la Junta

ta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

2.ª ...
3.ª ...

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Marzo de 1929.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El General Presidente, Losada.

S—327

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

CONCURSO NÚMERO 5

Concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado del pantano de La Fuensanta.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Confederación, se saca a concurso entre particulares y Compañías nacionales la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado del pantano de La Fuensanta, a saber: ataguías, presa, camino de acceso a la galería de fondo, edificios, abastecimiento de agua y teléfono, y obras para restablecimiento de las servidumbres de paso en el embalse.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a 17.417.655,70 pesetas. El plazo para la ejecución total de las mismas es de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva; los plazos parciales para la ejecución de las diversas obras son los que se detallan en el pliego de condiciones particulares y económicas, siendo su cumplimiento tan obligatorio como el del plazo total.

El concurso se celebrará en Murcia, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, plaza de Fontes, 1 (Murcia), a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copia de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de setenta y cinco (75) pesetas, y de los planos de las obras, por doscientas (200) pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten se verificará en el local de esta Confederación, a las once

horas del día 20 de Abril de 1929, ante Notario, por el Ingeniero Jefe de la Primera División de la Confederación, en presencia del Delegado regio, Delegado de Fomento e Interventor de la misma, o de los que, respectivamente, los representen, levantando acta, de la que se enviará copia certificada a cada uno de los concurrentes.

Para poder tomar parte en el concurso será necesario el depósito previo, como fianza provisional, de ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (174.176,55), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la sucursal de Murcia, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, acompañándose en el mismo sobre los documentos a que se refiere el artículo 5.º de las condiciones particulares, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (tímbrase de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse en el local de esta Confederación, a las horas hábiles de oficina, hasta las diez y ocho horas del día 15 de Abril de 1929, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al excelentísimo señor Delegado regio, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución del pantano de La Fuensanta", o bien utilizando el servicio de Correos, entregando el pliego en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día, como valores declarados por 10.000 pesetas, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Pliego para el concurso de ejecución del pantano de La Fuensanta.

Valores declarados, 10.000 pesetas.

Excmo. Sr. Delegado regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura.

Apartado núm. 56.

Murcia."

En el reverso del sobre que encierre la proposición se escribirá, de modo legible, el nombre y dirección del concurrente.

A la proposición se acompañará el justificante del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando el pliego se presente en la oficina de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando se remita por correo.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella adjudicación.

Murcia a 9 de Marzo de 1929.—El Delegado regio, El Marqués de Rafal.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras del pantano de La Fuensanta, se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y condiciones mencionadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas. El que suscribe acepta el pago de las certificaciones y liquidaciones en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación, en las condiciones que determina el artículo 12 y al tipo señalado en el artículo 4.º del pliego de condiciones particulares y económicas.

(Fecha, firma y domicilio del proponente.) S—339

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, y cumplido el trámite dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya formulado reclamación alguna, por el presente se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de construcción de nuevos pavimentos, aceras y bordillos en las calles Parellada, Fuente, Industria, Palma, San Juan y rambla de San Francisco, y construcción de cloacas en las calles Parellada, Palma y San Juan, y rambla de San Francisco (desde Palma a Concellers), bajo el tipo de ciento sesenta y tres mil quinientas pesetas treinta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del M. I. señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia del miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma, el día siguiente hábil al en que cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán extenderse en papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos, formularse con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio y ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente o que obre en su nombre, por medio de poder declarado bastante por uno de los Letrados en ejercicio en esta villa.

A cada proposición deberá acompañarse la cédula personal del licitador o de la persona que le represente, los poderes, en su caso, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de este Municipio, en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito o fianza provisional en cantidad de ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas dos céntimos, o sea el 5 por 100 sobre el tipo de subasta.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría municipal, de once a trece y de diez y siete a diez y nueve, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta; irán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos, aceras y bordillos en las calles de Parellada, Fuente, Industria, Palma, San Juan y rambla de San Francisco, y construcción de cloacas en las calles Parellada, Palma y San Juan, y rambla de San Francisco (desde Palma a Concellers)".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El que resulte ser adjudicatario deberá prestar la fianza definitiva en cantidad de diez y seis mil trescientas cincuenta pesetas cuatro céntimos, o sea el 10 por 100 del tipo de subasta, y celebrar un contrato con los obreros, de conformidad con lo estatuido en la legislación vigente.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que se detallan en el pliego de condiciones que rige esta subasta, empezar las obras objeto de la misma a los quince días de habersele notificado la adjudicación de la contrata y terminarla a los cuatro meses de haberlas empezado, y por las faltas en que incurra en el cumplimiento del contrato le serán impuestas multas, sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento a rescindir el contrato.

Los pliegos de condiciones que deben regir la contrata a que se refiere este anuncio, así como los demás documentos que integran el proyecto de las obras que se sacan a subasta y las modificaciones de éste, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece y de diez y siete a diez y nueve, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Villafranca del Panadés, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ricardo Cusió.—El Alcalde accidental, José Felú.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ... piso ..., con cédula personal de clase ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, Memoria, presupuesto y planos que trata de realizar el Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra y pesetas).

to de Villafranca del Panadés, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

S—341

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, y cumplido el trámite dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya formulado reclamación alguna, por el presente se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de construcción de nuevos pavimentos, aceras y bordillos en las calles de Cort, Concellers y San Pedro, y construcción de cloacas en la rambla de San Francisco (desde Palma hasta Cuartel), propia rambla de San Francisco (acera del Hospital), y calle San Pedro (desde Cort a Vidal), bajo el tipo de 130.949,62 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del M. I. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia del miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma, el día siguiente hábil al en que cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán extenderse en papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos, formularse con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio y ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente o que obre en su nombre, por medio de poder declarado bastante por uno de los Letrados en ejercicio en esta villa. A cada proposición deberá acompañarse la cédula personal del licitador o de la persona que le represente, los poderes, en su caso, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de este Municipio, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito o fianza provisional en cantidad de 6.547,48 pesetas, o sea el 5 por 100 sobre el tipo de subasta.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría municipal, de once a trece y de diez y siete a diez y nueve, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta; irán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos, aceras y bordillos en las calles de Cort, Concellers y San Pedro y construcción de cloacas en la rambla de San Francisco (desde Palma hasta Cuartel), propia rambla de San Francisco (acera del Hospital) y calle San Pedro (desde Cort a Vidal)".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana

durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El que resultase ser adjudicatario deberá prestar la fianza definitiva en cantidad de 13.094,96 pesetas, o sea el 10 por 100 del tipo de subasta, y celebrar un contrato con los obreros, de conformidad con lo estatuido en la legislación vigente.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que se detallan en el pliego de condiciones que rige esta subasta, empezar las obras objeto de la misma a los quince días de habersele notificado la adjudicación de la contrata y terminarla a los cuatro meses de haberlas empezado, y por las faltas en que incurra en el cumplimiento del contrato le serán impuestas multas, sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento a rescindir el contrato.

Los pliegos de condiciones que deben regir la contrata a que se refiere este anuncio, así como los demás documentos que integran el proyecto de las obras que se sacan a subasta y las modificaciones de éste estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal todos los días laborables de once a trece y de diez y siete a diez y nueve, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Villafranca del Panadés, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ricardo Cusió.—El Alcalde accidental, José Felú.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., con cédula personal de clase..., número..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, Memoria, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de nuevos pavimentos, aceras y bordillos en las calles de Cort, Concellers y San Pedro y construcción de cloacas en la rambla de San Francisco (desde Palma hasta Cuartel), propia rambla de San Francisco (acera del Hospital) y calle de San Pedro, que trata de realizar el Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de... (en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—342

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, y cumplido el trámite dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya formulado reclamación alguna, por el presente se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de nuevos pavimentos, aceras y bordillos en las calles Santa Magdalena, Herreros, Arrabal de la Fuente, Pinas y Cid, y construcción de cloacas en la calle Igualada y plaza del Oli, de esta villa, bajo el tipo de 162.097,05 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Ca-

Las Consistoriales bajo la presidencia del M. I. Sr. Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con asistencia del miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma, el día siguiente hábil al en que cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las diez.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán extenderse en papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos, formularse con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio y ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente o que obre en su nombre por medio de poder declarado bastante por uno de los Letrados en ejercicio en esta villa. A cada proposición deberá acompañarse la cédula personal del licitador o de la persona que le represente, los poderes, en su caso, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de este Municipio el depósito o fianza provisional en cantidad de 8.104,85 pesetas, o sea el 5 por 100 sobre el tipo de subasta. Esta fianza también podrá constituirse en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría municipal, de once a trece y de diez y siete a diez y nueve, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta; irán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos, aceras y bordillos en las calles de Santa Magdalena, Herreros, Arrabal de la Fuente, Pinas y Cid y construcción de cloacas en la calle de Igualada y plaza del Oli".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El que resulte ser adjudicatario deberá prestar la fianza definitiva en cantidad de 16.209,70 pesetas, o sea el 10 por 100 del tipo de subasta, y celebrar un contrato con los obreros, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que se detallan en el pliego de condiciones que rige esta subasta, empezar las obras objeto de la misma a los quince días de haberse notificado la adjudicación de la contrata y terminarla a los cuatro meses de haberlos empezado, y por las faltas en que incurra en el cumplimiento del contrato le serán impuestas multas sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento a rescindir el contrato.

Los pliegos de condiciones que deben regir la contrata a que se refiere este anuncio, así como los demás do-

cumentos que integran el proyecto de las obras que se sacan a subasta y las modificaciones de éste estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece y de diez y siete a diez y nueve, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Villafranca del Panadés, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ricardo Cusió. El Alcalde accidental, José Felgu.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de... número..., piso..., con cédula personal de clase..., número..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, Memoria, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de nuevos pavimentos, aceras y bordillos de las calles de Santa Magdalena, Herreros, Arrabal de la Fuente, Pinas y Cid, y construcción de cloacas en la calle de Igualada y plaza del Oli, que trata de realizar el Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de... (en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

S—340

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Habiéndose padecido un error en la publicación de los anuncios de subasta para obras de conservación en la provincia de Santander, que aparecen en las GACETAS de 5 y 7 del mes actual y en el *Boletín Oficial* de 4 del mismo mes, por el presente anuncio quedan anulados.

Santander, 11 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—209

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Matachana, Ayuntamiento de Castropodame; Escuela unitaria para Maestra; 410 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Almazara, Ayuntamiento de Congosto; Escuela unitaria para Maestra; 441 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Quintanilla de Somoza, Ayuntamiento de Luyego; Escuela unitaria para Maestra; 417 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Puebla de Lillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra;

475 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Saelices del Río, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 397 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Bustillo de Cea, Ayuntamiento de Saelices del Río; Escuela unitaria para Maestro; 315 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Villamizar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 448 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Torrebarrio (barrio de Arriba), Ayuntamiento de San Emiliano; Escuela mixta para Maestro; 496 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Tendal, Ayuntamiento de Valdefresno; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

San Felixmo, Ayuntamiento de Valdefresno; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Congosto, Ayuntamiento de Quintana y Congosto; Escuela mixta para Maestro; 481 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Tabuyuelo, Ayuntamiento de Quintana y Congosto; Escuela mixta para Maestro; 68 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929.

León, 20 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—312

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Por acuerdo de esta Junta, adoptado en 27 de Febrero último, en vista del Real decreto de 22 del citados reorganizando las Juntas de Transportes, se suspende hasta nuevo aviso el concurso de adjudicación de la línea para transporte de viajeros de Igualada a Barcelona, anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 20 y GACETA DE MADRID del 24 del referido mes de Febrero.

Barcelona, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—382

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CACERES

Habiéndose solicitado por D. Pedro García Casillas el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correo entre Pérales y Cáceres, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de

la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos omnibus "Saurer", tipo B. H., de dos toneladas.

Cáceres, 28 de Febrero de 1929.—
El Secretario, Carlos Guardiola.

Habiéndose solicitado por D. Angel Fernández Díaz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correo entre Cáceres y Alcuéscar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche "Rio", de dos toneladas, y dos "Chevrolet", de una tonelada.

Cáceres, 28 de Febrero de 1929.—
El Secretario, Carlos Guardiola.

Habiéndose solicitado por D. Julián Francisco García Collazos el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correo entre Cáceres y Talaván, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un camión "Chevrolet" y un turismo "Studebaker", siete plazas.

Cáceres, 28 de Febrero de 1929.—
El Secretario, Carlos Guardiola.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA.

Como aclaración al anuncio del concurso para el suministro de 446.000 traviesas americanas, publicado por esta Compañía en la GACETA DE MADRID de 27 de Febrero próximo pasado, se hace constar que se admitirán también proposiciones de traviesas nacionales y extranjeras de otras procedencias que la expresada.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.—El Director de la Compañía (ilegible).
X—984

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

NEGOCIADO DE ENSANCHE

Acordado por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 de Febrero de 1924, la apertura y urbanización de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, y la Comisión municipal permanente, en sesión de 27 de Febrero último, la expropiación de dos parcelas de terreno con destino a dicha vía, al precio de 19,32 pesetas metro cuadrado, que pertenecen proindiviso a la testamentaria de D. Manuel Caldeiro, nietas de D. Santiago Alcázar, sucesión de D. Vicente Ruiz Alonso, y herederos de D. Nicolás, Candalija y Uribe, se cita a estos últimos, de ignorado paradero, para que se personen en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, donde radica el expediente, en la inteligencia de que de no hacerlo o de no concurrir contra el acuerdo de dicha Comisión permanente, en el que definitivamente se fija el precio y demás condiciones de la expropiación, ante la misma Comisión en el plazo de ocho días, que autoriza el artículo 255 del vigente Estatuto municipal, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio por segunda vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 25 de la vigente ley de Ensanche, se entenderá que están conformes con el expresado acuerdo y con las condiciones aceptadas por los demás propietarios de las mismas parcelas expropiadas.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. A., el Oficial mayor, León Sáinz de Babes.

X—980

FERROCARRILES ECONÓMICOS ESPAÑOLES (S. A.)

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre de 1928. El acto se celebrará el día 30 del corriente mes de Marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Caspe, número 61, entresuelo, 2.ª, Barcelona.

De conformidad con el artículo 22

del precitado Reglamento, podrán concurrir a la Junta los tenedores de 50 o más acciones, siempre que las depositen con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto, en la Caja social.

Barcelona, 11 de Marzo de 1929.—
Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, José Pascual de Zulueta.

X—976

PRODUCTOS QUÍMICOS SCHERING (S. A.)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Lope de Bueda, 16 (hotel). El depósito de las acciones, que determina el artículo 29 de los Estatutos, deberá hacerse antes del 29 del corriente.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.
X—972

TERRAS PALLARES (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 25 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Luchana, número 6, 1.ª, para dar cuenta de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1928.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Beldán.

X—977

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, según prescribe el artículo 12 de los Estatutos, la cual tendrá lugar en su Delegación de Madrid, Olvoga, 2, 1.ª, el día 31 del corriente, a las once de la mañana.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones, las cuales depositarán con cuatro días de antelación en las Cajas de la Compañía del domicilio social de San Sebastián y Delegación de Madrid.

Los accionistas ausentes pueden hacerse representar por mandatario, nombrado en escritura pública, las mujeres casadas, por sus maridos, y todos ellos delegar su representación en otros accionistas por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, expresando la fecha en que tendrá lugar la Junta a que la Delegación se refiere.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.—El Gerente-administrativo, Luis Gómez.

X—979

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928

A C T I V O

	PESETAS
Effectivo	15.093.741,38
Tabaco en rama.....	36.350.627,25
Efectos para la fabricación.....	2.246.485,76
Labores peninsulares por su valor en venta.....	154.659.431,45
Labores de Canarias por su valor en venta.....	6.557.508,90
Labores del extranjero por su valor en venta.....	1.322.572,45
Labores de comiso.....	111.524,07
Labores en comisión por su valor en venta.....	15.293.240,50
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	34.970.017,46
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	122.277.542,40
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	33.794.353,19
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	5.925.474,81
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	682.259,57
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	1.179.870,46
Gastos generales de Administración del Timbre.....	3.939.659,66
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	3.225.169,45
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	287.859,07
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	283.451.907,69
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	321.741.992,23
Efectos en cartera.....	39.941.579,03
Depósitos por fianzas en valores.....	23.587.300,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.303.560,63
Material del Estado para el Resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	4.889.140,82
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	2.576.501,13
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	294.113.559,24
Liquidación de la Renta del Timbre.....	326.882.644,79
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	2.345.000,00
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	37.815,92
	1.766.384.008,94

P A S I V O

Capital	60.000.000,00
FUNDO DE RESERVA:	
Estadutaria.....	6.000.000,00
Especial.....	28.000.000,00
	44.000.000,00
Venta de labores.....	445.952.560,19
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	10.003.123,00
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	120.000.579,24
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	15.293.240,56
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....	334.332.421,81
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	290.192.441,88
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	327.480.115,28
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	2.973.004,89
Cuentas corrientes.....	3.928.086,82
Varias cuentas.....	26.084.767,17
Banco de España por créditos especiales.....	31.671.941,25
Depositantes por fianzas.....	23.593.539,53
Ganancias y pérdidas.....	540.065,32
Dividendos.....	4.727.059,30
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	6.609.239,06
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	1.276.411,92
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927.....	472,20
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....	1.664,97
Timbre Provincial.....	2.911,16
	1.766.384.008,96

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Diciembre de 1928.....	445.952.560,19	334.335.332,97
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 31 de Diciembre de 1927.....	436.534.552,35	316.049.854,69
	7.418.607,84	19.286.478,28

LA FORESTAL HISPANOPORTUGUESA

El día 30 del corriente se reunirá la Junta ordinaria para tratar de lo dispuesto en el número 13 de los Estatutos, en la calle de Santa Clara, 4, primero, a las diez de la noche, y seguida en ella se reunirá la Junta extraordinaria para tratar del estado de la Sociedad, incendio de la fábrica, arrendamiento y disolución o continuación de la Sociedad, debiendo cumplir los accionistas lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Presidente, José Polo de Bernabé.

X-966

GALERIAS BAYON (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria establecida por el artículo 25 de los Estatutos para el día 27 de los corrientes, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Fuencarral, 20, debiendo los que deseen concurrir a ella cumplir las prescripciones que el artículo 24 de aquéllos determina.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Martín de Asúa.

X-968

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En la repartición del canon de 0,50 pesetas por toneladas de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera de Balmes y Espiel, en el segundo semestre de 1928, ha correspondido a cada obligación 4.9075 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 4,33 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 118 en la Caja del Crédit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, 19, a partir del 18 de Marzo.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.—El Secretario general, J. González.

X-970

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

Esta Sociedad ha acordado proceder a la amortización de obligaciones representativas del canon que pesa sobre las minas de carbón procedentes de la Sociedad Carbonera de Balmes y Espiel, destinando a este efecto por la anualidad de 1928 la suma de pesetas 6.078,50, a la que se agregaran 13 pesetas sobrantes de la subasta anterior, o sean un total de 6.082,63 pesetas.

Dicha suma se aplicará a la amortización por subasta de los títulos que se ofrezcan a menor precio, y el éxito tendrá lugar por pliego cerrado, con proposiciones según modelo a continuación, que se presentarán en la Notaría de D. Juan Moreno Esteban, calle Marqués de Cubas, 9, el día 20 de Marzo actual, de cinco y media a seis de la tarde.

A las seis se abrirán las proposiciones ante la representación de la Sociedad y Notario que autorizará el acto.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada a la subasta, se reducirá a la que basté para completo de aquélla.

Si resultasen varias proposiciones iguales se dará la preferencia a las de menores cantidades, y si hubiese varias iguales, en precio y cantidad, se abrirá entre los proponentes una puja verbal.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.—El Secretario general, J. González.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., domiciliado en..., calle..., número... piso..., con cédula personal número... que exhibe, presenta... (en letra) obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Balmes y Espiel, correspondientes a las minas de carbón, números... (en letra)..., con el cupón de 1 de Julio de 1929, a la amortización anunciada para la anualidad de 1928, al precio de... (en letra)... cada obligación.

X-971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELORADO

El señor Juez de primera instancia de este partido de Belorado, en providencia fecha 7 de Marzo del año actual, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Juliana Mazuela Martín, vecina de esta villa, sobre presunción de muerte de D. Pedro Mazuela Román, vecino que fué de Pradoluengo, de donde se ausentó hace más de cincuenta años, sin haberse tenido noticia alguna de él, ha acordado conferir traslado de la demanda a las personas desconocidas que pudieran tener algún interés en la declaración de presunción de muerte de D. Pedro Mazuela Román, emplazándoles para que, dentro de nueve días, improrrogables, siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma, con prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Belorado, 8 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, José L. Guillén.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Manuel Cejador.

X-973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, hoy por el Banco Urquijo Vascongado, subrogado de los derechos de aquélla, contra D. Antonio Rodríguez Mato, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hi-

potecada por el D. Antonio Rodríguez, o sea la casa señalada con el número 20 derecha de la calle del Correo, de esta villa, que confina, por el Este, con dicha calle del Correo; por el Norte, con la calle de la Lotería; por Oeste, con la casa número 3 de la calle de la Lotería, perteneciente al señor Marqués de Choeches, y Sur o izquierda, con la casa contigua, que fué de doña Pilar Barrenechea y después del Sr. Torres.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de Abril próximo, a las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad de 300.000 pesetas, en que fué tasada la finca en la escritura de préstamo para que sirviera de tipo, debiendo los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de dicha cantidad.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bilbao a 11 de Marzo de 1929.—Ante mí, Pedro P. Alonso.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.

X-968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en este día ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Antonio Pintado, en nombre de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, contra D. Francisco Edgardo Jorge Barrail, sobre reclamación de cantidad, y que se confiera traslado con emplazamiento de dicha demanda al expresado demandado, para que, dentro del término, improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse cuál sea el actual domicilio y paradero del expresado demandado, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de esta demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X-374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Dón Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 8 de Abril próximo tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en pública subasta de los derechos pertenecientes a favor del finado D. Manuel Aranaz Castellanos, hoy sus herederos, por su producción literaria, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual, con arreglo a la vigente ley de 10 de Enero de 1879, sobre las obras registradas a nombre de dicho causante, que a continuación se mencionan, derechos que fueron embargados en procedimiento ejecutivo que se sigue contra la herencia de dicho Sr. Aranaz Castellanos, a instancia del Procurador D. José Pérez, en representación del Banco Español de Crédito, sobre reclamación de cantidad, y los cuales derechos fueron tasados pericialmente en 5.000 pesetas.

Las obras de referencia son:

“¡¡¡Ojo!!!” “En habuchas”. “Artículos y cuentecillos”. “Cuadros Vascos”. Cuarta serie: “La vida es sueño”. “Begui-Eder” (Nuestra Señora de los Ojos Hermosos). “Cuadros Vascos”. Tercera serie: “Garrafón en el Convento”. Quinta serie: “El Negocio de doña Francisca”. “Carmenellu”. “Calabazatorre”. “Cachalote”. “Cuadros Vascos. Primera serie: “El procedimiento”. Cuadros Vascos. Segunda serie: “Mari-Catá. Cuadros Vascos. Sexta serie: “Teatro”. Tomo primero. Trenzas de oro. Lo que une. La Romanza del vivir. El Sanatorio.”

Advertencias.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a dichos derechos, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la que sirve de tipo para la subasta, pudiéndose tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero. Se hace constar que no existe más título de propiedad que la inscripción de dichos derechos en el Registro de la Propiedad Intelectual, cuya certificación se halla de manifiesto y con lo que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título, hallándose también de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas dada por dicho Registro, de la que aparece que no existe ninguna, a excepción de la anotación de embargo porqué se procede en este juicio, y que los rematantes aceptan las obligaciones que a esta clase de transmisión de bienes imponen las leyes vigentes.

Dado en Bilbao a 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jesús Cortinas.—El Juez, Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca.

X—978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, en providencia de 9 del actual, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en representación de la Compañía mercantil anónima denominada Forjas de Alcalá, con domicilio social en Alcalá de Henares, contra el Estado y en su representación el señor Abogado del Estado, y contra D. Dionisio García Velasco, como cesionario de don Elicio Cambreleng y Berriz, D. Ramón de Lago Mongastegui, D. Camilo Benítez de Lugo, D. Antonio Cobinas y Campelo, D. Felipe Legrand y el señor Marqués de Guadalazar, refiriéndose a la persona que ostentará este título el año 1870, sobre que se declaren prescritas las acciones reales hipotecarias correspondientes a los demandados, que afectan a la finca urbana, propiedad de la Sociedad demandante, sita en Alcalá de Henares, al camino de Teatino, número 1, que perteneció a la Sociedad anónima Aceros Eléctricos Rápidos, por haber realizado a sus expensas las edificaciones que en ella existen y por haberla formado por agrupación de las tres parcelas que se indican en la demanda, y consiguientemente que se declaren cancelados los gravámenes que por virtud de dichas acciones gravitan sobre los expresados inmuebles y las inscripciones aún vigentes en el Registro de la Propiedad, ha acordado se haga este segundo emplazamiento, por medio de la presente, a los demandados, los expresados D. Dionisio García Velasco, D. Ramón de Lago Mongastegui, D. Camilo Benítez de Lugo, D. Antonio Cobinas Campelo, D. Felipe Legrand y el señor Marqués de Guadalazar, refiriéndose a la persona que ostentará este título el año 1870, sus herederos, sucesores o causahabientes, o quienes representen sus derechos, por no haber comparecido dentro del primer emplazamiento, para que, dentro de cinco días, improrrogables, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a los demandados, D. Dionisio García Velasco, D. Ramón de Lago Mongastegui, D. Camilo Benítez de Lugo, D. Antonio Cobinas y Campelo, D. Felipe Legrand y el señor Marqués de Guadalazar, refiriéndose a la persona que ostentará este título el año 1870, sus

herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen sus derechos, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

X—983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español del Río de la Plata, representado por el Procurador Sr. Ullrich, contra doña María Díaz García, sobre pago de 12.750 pesetas de principal, intereses y costas, se cita de remate por medio del presente a doña María Díaz García, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que, en el improrrogable término de tercero día se oponga a la ejecución desahuciada por auto de 29 de Enero último, si le convinere, personándose en los autos por medio del Procurador, previniéndola que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla personalmente más notificaciones que las que determina la ley, haciéndose constar que se ha practicado el embargo en bienes de dicha señora, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a la doña María Díaz García, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—V. B., el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X—982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado en el expediente promovido por doña Purificación de Morenos Esteban, he declarado la ausencia en ignorado paradero de su esposo, don Clemente Díaz Rey, domiciliado últimamente en Real de San Vicente, y de cuyo pueblo desapareció en el mes de Abril del pasado año de 1896, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo 186 del Código civil.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.—El Juez, Esteban Puras y Sierra.

X—987

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de SEVILLA, correspondientes al año 1930.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SEVILLA (TORRE DEL ORO)

Latitud..... 37° 22' 57'' N.

Longitud..... 33m 59,1 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en SEVILLA el año 1930.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and multiple sub-columns for 'Ortos' and 'Ocasos' with time in hours and minutes. Includes a row for 'Dias' (1-31) for each month.

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en España el año 1930.

ENERO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 h. 11 m. en Aries.
 14.—Luna llena a 22 h. 21 m. en Cáncer.
 21.—Cuarto menguante a 16 h. 7 m. en Escorpio.
 29.—Luna nueva a 19 h. 7 m. en Acuario.

FEBRERO

- Día 6.—Cuarto creciente a 17 h. 26 m. en Tauro.
 13.—Luna llena a 8 h. 39 m. en Leo.
 20.—Cuarto menguante a 8 h. 44 m. en Sagitario.
 28.—Luna nueva a 13 h. 33 m. en Piscis.

MARZO

- Día 8.—Cuarto creciente a 4 h. 0 m. en Géminis.
 14.—Luna llena a 18 h. 58 m. en Virgo.
 22.—Cuarto menguante a 3 h. 13 m. en Capricornio.
 30.—Luna nueva a 5 h. 46 m. en Aries.

ABRIL

- Día 6.—Cuarto creciente a 11 h. 25 m. en Cáncer.
 13.—Luna llena a 5 h. 49 m. en Libra.
 20.—Cuarto menguante a 22 h. 9 m. en Acuario.
 28.—Luna nueva a 19 h. 8 m. en Tauro.

MAYO

- Día 5.—Cuarto creciente a 16 h. 53 m. en Leo.
 12.—Luna llena a 17 h. 29 m. en Escorpio.
 20.—Cuarto menguante a 16 h. 22 m. en Acuario.
 28.—Luna nueva a 5 h. 37 m. en Géminis.

JUNIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 21 h. 56 m. en Virgo.
 11.—Luna llena a 6 h. 12 m. en Sagitario.
 19.—Cuarto menguante a 9 h. 9 m. en Piscis.
 26.—Luna nueva a 13 h. 47 m. en Cáncer.

JULIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 4 h. 3 m. en Libra.
 10.—Luna llena a 20 h. 1 m. en Capricornio.
 18.—Cuarto menguante a 23 h. 29 m. en Aries.
 25.—Luna nueva a 20 h. 42 m. en Leo.

AGOSTO

- Día 1.—Cuarto creciente a 12 h. 26 m. en Escorpio.
 9.—Luna llena a 10 h. 58 m. en Acuario.
 17.—Cuarto menguante a 11 h. 31 m. en Tauro.
 24.—Luna nueva a 3 h. 37 m. en Virgo.
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 57 m. en Sagitario.

SEPTIEMBRE

- Día 8.—Luna llena a 2 h. 48 m. en Piscis.
 15.—Cuarto menguante a 21 h. 13 m. en Géminis.
 22.—Luna nueva a 11 h. 42 m. en Virgo.
 29.—Cuarto creciente a 14 h. 58 m. en Capricornio.

OCTUBRE

- Día 7.—Luna llena a 18 h. 56 m. en Aries.
 15.—Cuarto menguante a 5 h. 12 m. en Cáncer.
 21.—Luna nueva a 21 h. 48 m. en Libra.
 29.—Cuarto creciente a 9 h. 22 m. en Acuario.

NOVIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 10 h. 28 m. en Tauro.
 13.—Cuarto menguante a 12 h. 27 m. en Leo.
 20.—Luna nueva a 10 h. 21 m. en Escorpio.
 28.—Cuarto creciente a 8 h. 18 m. en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 5.—Luna llena a 9 h. 40 m. en Géminis.
 12.—Cuarto menguante a 20 h. 7 m. en Virgo.
 20.—Luna nueva a 1 h. 34 m. en Sagitario.
 28.—Cuarto creciente a 2 h. 59 m. en Aries.

INGRESO DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 Día 21 de Marzo, Sol en Aries.
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
 Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
 Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.
 Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
 Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 8 horas 30 minutos.
 El Estío, el 22 de Junio a 3 horas 53 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 18 horas 36 minutos.
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 13 horas 40 minutos.

1930

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 13.—Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	3	42,8	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	5	20,7	
Medio del eclipse.....	a	5	58,4	
Fin del eclipse total.....	a	6	35,9	
Fin del eclipse.....	a	8	13,9	

El principio de este eclipse será visible en España y Portugal, en la parte noroeste de Africa, en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El fin será visible en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 173° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 133° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,112, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

La Luna se pone eclipsada,

En Huelva a 6 h. 5 m.	En Cádiz a 6 h. 3 m.	En San Fernando a 6 h. 3 m.
En Sevilla a 6 h. 1 m.	En Córdoba a 5 h. 56 m.	En Málaga a 5 h. 55 m.
En Jaén a 5 h. 52 m.	En Granada a 5 h. 52 m.	En Almería a 5 h. 47 m.

Abril 23.—Eclipse central de Sol, invisible en Andalucía.

F A S E S	T I E M P O			L O N G I T U D			L A T I T U D		
		civil de Greenwich.		desde Greenwich.					
		h	m		°		°		
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	16	19,9	en	154	45 W.	y	6	53 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	17	25,2	en	173	36 W.	y	3	12 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a	17	25,7	en	173	30 W.	y	3	23 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a	18	48,1	en	125	42 W.	y	35	15 N.
Máxima fase.....	a	19	2,9	en	121	10 W.	y	39	22 N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a	19	26,9	en	112	22 W.	y	45	41 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	19	27,1	en	112	19 W.	y	45	43 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a	20	40,2	en	21	55 W.	y	50	32 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	20	40,7	en	21	43 W.	y	50	20 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	45,9	en	43	29 W.	y	40	36 N.

Valor de la máxima fase, 1,0001, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Octubre 7.—Eclipse parcial de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	16	41,4	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	18	46,2	
Medio del eclipse.....	a	19	6,6	
Fin del eclipse total.....	a	19	27,3	
Fin del eclipse.....	a	21	32,0	

El principio y fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Australia, Asia, Océano Indico, Europa y Africa.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 18° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 39° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,029, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

Octubre 21 y 22.—Eclipse total de Sol invisible en Andalucía.

F A S E S	T I E M P O			L O N G I T U D			L A T I T U D				
		civil de Greenwich.		desde Greenwich.							
		d	h	m		°		°			
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	19	3,8	en	161	43 E.	y	12	26 N.	
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a		20	3,8	en	145	35 E.	y	4	24 N.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a		20	4,7	en	145	15 E.	y	4	24 N.	
Máxima fase.....	a		21	43,2	en	161	7 W.	y	30	31 S.	
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a		22	3,7	en	154	45 W.	y	36	6 S.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a		23	21,8	en	71	17 W.	y	47	56 S.	
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a		21	23	22,0	en	71	44 W.	y	47	58 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a		22	0	22,8	en	89	16 W.	y	39	58 S.

Valor de la máxima fase 1,011, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			Exterior 4 por 100 Al contado	DEUDA AMORTIZABLE					Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferrovia- ria	Obligacio- nes pro- vinciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- ri- times	Amortiza- ble 4,50 por 100 — 1933	TOTAL GENERAL
	Amortiza- ble 8 por 100 1928	Amortiza- ble 4 por 100 1928	Emisión 1919		4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	177.500	28.400	284.000	79.200	2.500	16.500	61.000	10.000	644.000	»	221.500	300	5.500	73.500	239.000	22.500	12.500	39.000	1.965.900
2	61.000	6.000	150.500	»	»	15.000	5.000	»	369.000	»	»	39.600	4.000	57.000	7.500	2.500	»	56.000	823.100
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	564.000	72.400	360.000	96.800	29.000	88.000	57.500	23.000	738.500	»	8.000	41.200	5.000	105.000	5.000	5.000	55.000	241.500	2.494.900
5	218.000	19.000	233.300	159.000	»	62.500	199.000	89.500	1.123.500	»	176.000	44.600	7.000	255.500	69.500	30.500	»	102.500	2.779.400
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	650.500	18.800	386.300	159.000	65.000	80.000	87.500	10.000	186.500	»	39.000	37.400	4.000	202.000	73.000	76.500	20.500	155.000	2.660.000
8	281.000	55.200	187.000	7.800	5.000	25.500	29.500	47.000	1.169.000	»	81.000	17.400	19.000	55.000	63.000	67.500	»	130.000	2.169.900
9	251.500	2.000	287.500	»	5.000	30.500	1.000	»	186.500	»	10.000	34.100	12.500	10.000	»	44.000	10.000	10.000	894.600
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	71.500	30.000	1.280.500	80.000	6.000	55.000	43.000	7.500	379.000	»	146.000	70.900	50.000	39.000	31.500	27.000	12.500	62.500	2.391.900
12	114.500	40.800	329.900	104.000	10.000	74.000	86.500	19.500	486.000	1.000	77.000	42.300	12.500	7.000	40.000	10.000	»	25.000	1.480.000
13	507.000	53.200	393.700	36.000	25.000	55.500	56.000	»	529.000	»	152.500	51.100	7.500	25.000	14.500	29.500	»	125.000	2.060.500
14	569.000	72.000	570.500	80.000	56.000	148.000	58.000	»	540.000	»	208.000	50.000	62.500	50.000	12.500	15.500	16.500	360.000	2.868.500
15	633.000	111.600	1.231.200	22.700	73.500	50.000	119.500	37.500	680.000	»	41.000	28.500	50.000	113.500	1.500	22.500	25.000	40.000	3.281.000
16	497.500	128.800	207.500	25.000	33.000	22.500	62.000	»	480.000	»	30.000	»	»	33.000	14.000	18.000	»	32.500	1.585.800
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	434.000	62.500	449.500	152.000	30.000	127.000	24.500	19.500	864.000	»	271.000	44.000	20.500	35.000	70.500	40.500	»	110.500	2.755.000
19	402.500	84.800	599.500	59.300	8.000	147.000	152.500	16.000	1.345.500	»	104.500	10.000	12.500	54.500	25.000	23.000	55.000	105.000	3.198.600
20	963.500	63.500	391.500	137.500	3.500	78.500	81.000	10.000	1.815.000	»	18.000	23.500	10.000	5.000	18.000	8.000	12.000	183.000	3.822.000
21	148.000	18.400	366.900	169.500	57.500	147.000	37.000	10.000	1.343.500	»	82.000	43.100	2.500	97.000	55.000	14.500	65.000	70.500	2.731.400
22	414.500	25.200	237.900	54.000	54.500	280.500	64.500	12.000	1.595.000	»	220.000	48.800	12.500	54.500	11.500	26.000	18.000	87.500	3.166.900
23	117.500	20.000	636.500	30.000	11.500	20.000	18.000	5.000	361.000	»	2.000	»	»	71.500	1.500	25.000	25.000	10.000	1.249.500
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	673.500	146.400	222.000	78.000	80.000	285.500	47.500	31.500	1.561.500	»	72.500	15.500	»	219.500	12.500	42.500	»	52.000	3.541.400
26	339.500	174.000	254.500	130.000	92.000	199.500	20.500	2.000	1.059.500	»	264.500	20.000	5.000	23.000	22.500	10.000	»	20.000	2.636.500
27	276.500	2.400	1.359.100	29.000	110.000	15.500	40.500	10.000	1.229.000	»	74.000	14.200	41.000	42.500	142.000	5.000	22.500	55.500	3.468.700
28	155.500	128.000	695.000	66.300	10.500	225.000	135.000	35.000	636.000	»	190.000	12.900	»	286.000	14.000	7.000	»	101.500	2.667.700
	8.501.000	1.363.400	70.968.300	1.754.100	767.500	2.188.500	1.481.500	395.000	19.721.000	1.000	2.488.500	744.400	343.500	1.894.500	943.500	572.500	358.500	2.221.500	56.694.200

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	DEUDA AMORTIZABLE				Obligaciones marroquitas	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	4 por 100	5 por 100	5 por 100			Contado 1927	A plazo	1927	1928			Contado 1927
					Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927	Al 3 por 100					Al 4 1/2 por 100	Al 4 por 100			
1	88.000	100.000	285.000	»	»	107.500	99.000	14.000	528.000	21.000	443.500	40.000	»	28.500	»	»	1.722.500	
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4	191.500	»	68.000	»	»	202.500	241.000	4.500	497.000	12.500	352.500	608.000	900.000	27.000	»	»	3.101.500	
5	47.000	»	117.000	»	»	182.000	324.500	20.500	168.500	12.500	352.500	176.000	100.000	105.000	»	»	1.585.500	
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7	93.500	»	147.000	»	»	212.500	282.500	2.500	805.000	34.500	591.000	199.000	1.000.000	10.000	2.800	»	3.517.300	
8	109.500	»	105.000	»	»	225.500	310.500	10.000	282.500	9.000	890.000	327.500	100.000	8.500	22.800	»	1.890.800	
9	125.000	»	92.500	»	»	154.500	14.500	40.000	480.500	15.000	275.500	837.500	50.000	10.000	4.000	»	1.649.000	
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11	240.000	»	181.000	»	»	107.500	58.500	29.500	472.000	13.000	204.000	198.500	»	500	»	»	1.814.500	
12	191.400	»	244.300	»	»	44.500	18.000	5.500	313.000	27.500	293.500	405.000	»	10.500	»	»	1.553.200	
13	258.500	»	361.000	»	»	55.000	7.000	»	382.500	100.000	188.500	12.000	»	»	»	»	1.312.500	
14	194.000	»	18.500	»	»	127.000	27.500	20.000	689.000	199.500	754.500	170.000	»	90.000	99.500	»	2.144.500	
15	825.000	»	54.000	»	»	23.500	39.500	35.000	274.000	60.000	269.000	354.000	300.000	2.500	27.500	»	2.088.000	
16	511.000	»	140.000	»	»	23.000	27.000	2.000	473.000	16.000	294.500	114.500	»	14.000	4.000	»	1.623.000	
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	81.500	»	44.500	»	»	64.000	6.000	9.000	762.500	44.000	337.000	230.500	250.000	30.000	»	»	1.865.000	
19	74.000	»	301.000	»	»	80.000	2.500	9.500	274.000	5.000	298.500	2.107.500	1.000.000	5.000	50.000	»	4.187.000	
20	319.000	»	79.000	»	»	21.000	20.500	»	696.500	5.000	409.000	186.000	»	9.000	»	»	1.705.000	
21	176.000	»	237.000	»	»	100.000	24.500	»	1.077.000	»	486.500	27.000	»	»	»	»	2.133.000	
22	134.500	50.000	93.000	»	»	87.000	15.000	»	802.500	8.500	451.500	168.500	»	19.000	»	»	1.827.500	
23	227.500	50.000	67.000	»	»	81.500	87.500	»	291.500	»	303.000	40.000	»	25.000	»	»	1.128.000	
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25	196.000	»	183.000	»	»	150.000	55.000	»	221.000	5.000	356.500	67.500	50.000	870.000	»	»	2.154.000	
26	258.500	»	90.000	»	2.500	291.500	74.500	15.000	293.500	82.000	391.000	120.500	»	»	10.000	»	1.732.000	
27	592.000	»	58.000	»	»	52.500	13.000	125.000	138.000	9.000	379.500	181.500	15.000.000	35.000	1.600	»	16.535.100	
28	600.800	50.000	101.000	»	40.500	30.000	30.500	8.500	692.500	25.000	441.500	240.000	50.000	22.500	»	»	2.400.800	
	5.288.200	250.000	2.927.800	»	40.000	4.416.500	1.874.500	348.500	10.502.000	605.000	8.305.000	6.811.000	18.800.000	1.328.000	192.200	»	59.349.700	

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD; — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			AMORTIZABLE		TOTAL GENERAL
	Al contado	Amortizable 3 por 100 1928	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1920	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 6 por 100	Cédulas al 6 por 100	4 por 100	4,50 por 100	
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1923	Emisión 1927						1928	1928	
1	0	0	0	0	0	0	0	0	101.000	0	10.000	0	2.500	0	0	113.500	
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	5.000	0	0	0	0	0	0	0	587.500	3.000	32.000	0	0	0	0	637.000	
5	0	0	0	0	0	9.500	0	0	217.500	0	30.000	0	0	0	0	306.500	
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7	36.200	0	0	0	0	0	0	13.500	568.000	25.000	17.000	0	4.500	0	0	663.200	
8	0	2.000	0	0	0	0	0	60.500	71.500	0	0	0	0	0	0	133.500	
9	0	0	0	0	0	0	0	21.000	167.500	0	0	0	0	15.000	0	203.500	
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11	0	0	0	0	0	0	0	0	255.000	0	10.000	0	0	0	0	265.000	
12	0	326.500	0	0	0	0	0	0	126.000	0	21.500	0	0	0	0	474.000	
13	5.200	0	0	0	0	5.000	0	0	228.000	0	4.000	0	0	0	0	239.200	
14	100.000	0	0	0	0	0	0	0	95.000	46.000	4.500	0	0	0	0	245.500	
15	5.000	15.500	0	0	0	5.000	0	0	9.119.000	0	33.500	0	1.000	0	0	9.179.000	
16	0	18.500	0	0	0	41.000	0	0	162.500	0	3.000	0	0	0	0	225.000	
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
19	72.500	0	0	0	0	2.500	0	0	86.000	0	15.500	0	0	0	22.500	194.000	
20	36.000	0	0	0	0	0	0	1.500	46.000	0	5.000	0	0	0	7.500	86.000	
21	55.000	39.500	0	0	0	0	0	20.000	100.000	43.500	0	0	0	0	0	258.000	
22	5.000	0	0	0	0	28.000	0	0	271.000	0	5.000	0	0	0	0	309.000	
23	16.000	0	0	0	0	0	0	0	233.000	560.000	07.000	62.500	0	0	0	1.068.500	
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.000	0	0	0	0	5.000	
26	8.000	0	0	0	0	17.000	0	0	79.000	0	0	0	0	0	0	104.000	
27	26.000	0	0	0	0	0	0	0	5.500	0	28.500	68.000	0	0	8.000	138.500	
28	0	31.500	0	0	0	0	0	0	110.000	0	0	0	0	0	50.000	198.500	
	370.400	439.500	0	0	0	108.000	79.000	60.000	12.728.000	677.500	371.500	130.500	8.000	16.000	8.000	15.087.400	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

732

BOURIDO ALVAREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Guzmán el Bueno, número 15; domiciliado en la Sociedad de automóviles "Secrea", para que el día 15 de Marzo, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 41, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

733

CANO, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, número 125 (almacén de maderas de la señora viuda de Adrián Pierra), para que el día 15 de Marzo, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 311, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

734

DIAZ AGERO, Claudio; domiciliado en Quebrantos, número 8, para que el día 25 de Marzo, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 222, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

735

FERNANDEZ FERNANDEZ, Agapito; hijo de José y de Inés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Julián González, número 6, primero; comparecerá el día 9 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.878, instruido contra Inocente García.

736

FERNANDEZ PUEBLA, José; hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 17, entresuelo; comparecerá el día 9 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.139, instruido contra el mismo.

737

FRUTOS, Manuel; dueño del carro número 1.646, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 37; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños.

738

GARNES ALONSO, Mariano; hijo de Manuel y de Valeriana, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, números 16, 18 y 20; comparecerá el día 12 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1 principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 74, instruido contra el mismo.

739

GARCIA JIMENEZ, Bernarda; hija de Nicolás y de Francisca; domiciliada últimamente en el pueblo de Sotillo de La Adrada; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas, número 3.785, por lesiones casuales de la misma.

740

GARCIA VELAZQUEZ, Mariano; domiciliado últimamente en Hernández Rubí, hotel "La Chelito", para que el día 25 de Marzo, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 3.061, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

741

GARCI-MARTIN FERNANDEZ, Ramón; hijo de Miguel y de Francisca, y domiciliado últimamente en la calle de Mariano Fernández, número 10, (Cuatro Caminos); comparecerá el día 12 de Abril, a las doce horas, ante el

Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 83, instruido contra el mismo.

742

LOPEZ FON, Antonio; de once años, y Manuel y Dolores, padres del anterior; domiciliados últimamente en Madrid, María de Guzmán, número 3, entresuelo derecha, para que el día 25 de Marzo, y hora de las tres y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 3.061, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

743

LLORENS LOPEZ, Carlos; hijo de Manuel y de Juana, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Felisa, número 34; comparecerá el día 12 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 84, instruido contra el mismo.

744

MARTIN RODRIGUEZ, Cándido; hijo de Bartolomé y de Luisa, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ramiro II, número 3, principal derecha; comparecerá el día 12 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 125, instruido contra el mismo y otros.

745

PEREA RODRIGO, Jesús; de doce años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bordadores, número 4, duplicado; comparecerá, acompañado de su representante legal, el día 26 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.869, instruido contra D. Joaquín Arne.

746

RODRIGUEZ CASTILLO, Consuelo; de ocho años de edad, natural de Jaén, hija de Pedro y de Vicenta, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 72; comparecerá acompañada de su representante legal, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número

ro 20, segundo, a ser reconocida por el Médico forense.

2089

747

TUCHO PRIETAO, Alejandro; hijo de Francisco y de Ruperta, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, número 22, bajo; comparecerá el día 12 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 87, instruido contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

POZOBLANCO

D. Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita a Francisco Jurado Moreno, vecino de Carmona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 196 de 1928, por hurto de un caballo, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a 26 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Antonio Sevilla.

JO—2028

PUEBLA DE ALCOCCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 6 al 7 del mes actual desaparecieron del sitio Vega del Durasno, término municipal de Zarza Capilla, dos mulos, cuyas señas se ponen a continuación, de la propiedad del vecino de Peñalsordo Francisco Sánchez Pizarroso, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de expresados semovientes, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, juntos con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 8 del corriente año.

Señas de los semovientes

Un mulo capón, de nueve años, de 1,43 metros de alzada, castaño oscuro, pelos blancos en los costillares y cinchera, raya de mulo cruzada y hocico oscuro, lleva hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la región femoral izquierda.

Otro mulo de año y medio, de 1,35 metros de alzada, castaño oscuro bra-

guilavado, crin y cola blanca y pelos blancos en todo el cuerpo.

Dado en Puebla de Alcocer a 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Marcelo Goday.
JO—2029

PUENTEDEUME

D. José Samuel Robens García, Juez de instrucción de Puente deume.

Por medio de la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Víctor Pereira Alvite, de veintiocho años, casado, marinero, natural de La Coruña vecino de Veigues, del término de Sada en el partido de Betanzos, y en desconocido paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción y su cárcel de partido, con el fin de prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue con el número 2 de 1929, por estafa de 175 pesetas al vecino de Mugaros Leopoldo Lemos Picos, y ser reducido a prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Puente deume a 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Ramón Rivas.—El Juez, José Samuel Robens.

JO—2030

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la vaca que al final se reseña, de la propiedad de D. Juan Ariza y Ariza, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 21 del corriente mes, de una de las huertas del Duque de Fernán-Núñez, término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña

Una vaca de cuatro años, colorada clara, y preñada de ocho meses y medio.

Dado en La Rambla a 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—2063

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de doña Antonia Jiménez Infante, vecina de Montalbán, sustraídas el día 14 del corriente mes de la finca de la casa número 14 de la calle del Castillo, de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Cuatro gallinas y un gallo, grandes, siendo una de las primeras negra y las otras tres pardas; a una de éstas le faltan dos dedos de una de las patas, y el gallo negro y colorado.

Dado en la Rambla a 25 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—2027

SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de instrucción de Santiago y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de hoy, dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado para la identificación de Angel Santos Carrera, que se supone sea Celestino Rodríguez N., condenado en causa de este Juzgado sobre homicidio y robo, y fugado de la Colonia Penitenciaria de Ceuta, cito en forma, por medio de esta cédula, a un tal Alejos, que fué dueño del Café Madrid, de Huelva, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de rendir declaración en las expresadas diligencias, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en

Santiago, 23 de Febrero de 1929.—
El Secretario, Vicente Rey Barreira.

JO—2078

TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Pura y Sierra, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 21 del corriente año por el delito de robo de dinero y efectos, que a continuación se reseñan, de la propiedad de D. Francisco Cancho Ceballos, en un comercio, sito en esta ciudad y su calle de Pi y Margall, número 4, ocurrido en la noche del 22 al 23, he acordado fijar el presente para que por todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho dinero y efectos, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con las

personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dinero y objetos robados.

En billetes del Banco de España de 50 y 25 pesetas y monedas de plata de 1 peseta, 350 pesetas.

Dos cédulas personales del ejercicio corriente, expedidas en esta ciudad, correspondientes a D. Francisco Cancho Ceballos y doña Prados de la Puerta Segovia.

Un carnet de identidad de Correos, perteneciente a D. Francisco Cancho.

Un pase militar correspondiente al mismo.

Un cheque, por valor de 800 pesetas, contra el Banco Hispano Americano, número 137.202, expedido con fecha 24 de Febrero en esta ciudad, firmado por D. Francisco Cancho Ceballos.

Un tarjetero de piel de Ubrique, color oscuro, nuevo.

Una cartera de piel de cerdo, color gris, usada.

Varios recibos de contribución industrial, a nombre de D. Francisco Cancho.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, Esteban Puras.

JO—2081

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo, Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos, que después se expresarán, sustraídos en esta ciudad, la noche del 17 de los corrientes, a D. Manuel Benavides España, vecino de Villacarrillo, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores, de no acreditar su legítima adquisición, procediéndose, además, a la busca y captura de un individuo apodado "Picad", o "Pintao", de estatura pequeña, picado de viruelas, o pecoso, que usa pelliça de paño y gorra, autor con otros de la referida sustracción, y de ser habido, se ponga en la Cárcel, de este partido.

Efectos sustraídos.

Dos calzoncillos blancos.

Tres camisas de color.

Una camisa de dormir blanca, marcada como las anteriores prendas, todas de caballero, con las iniciales M. B.

Un traje de americana, color gris azulado, de caballero.

Cuatro o cinco pañuelos.

Un cepillo de uñas.

Otro de ropa.

Otro de cabeza.

Una corbata.

Unos alicates para uñas.

Un calzador de marfil.

Una jabonera de cristal.

Y una libra de jabón liada en pillos.

Dado en Ubeda a 25 de Febrero de

1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO2083

Por auto de 24 de Enero anterior, dictado por la Audiencia de Jaén en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 2 de 1925, sobre hurto, contra José Celestino Martínez Martínez, fueron aplicados a dicho procesado los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre pasado, indultándole del total de la pena que le fué impuesta en el sumario referido.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho procesado, que es vecino de Granada y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula que firmo en Ubeda a 21 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—1970

VELEZ-MÁLAGA

D. José Mira Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería y aparejo que al final se reseña, que fueron sustraídos la madrugada del 17 del actual, del sitio Los Gómez, del término municipal de Viñuela, pertenecientes a José Murillo Muñoz, pues así lo tengo acordado en el sumario número 11 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Caballería y efectos sustraídos.

Mula castaña oscura, cerrada, más de la marca, cicatriz en el lado derecho del cuello, como de una quemadura, aparejada con atabarre, enjalma y sobreenalma y mandil, todo nuevo.

Dado en Vélez-Málaga a 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Mira Casas.

JO—1971

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 62 de 1928, seguido en este Juzgado, por incendio en las dehesas Cantillos y Palazuelo de Arriba, de la pertenencia del excelentísimo señor Conde de Cerrajerías, sitas en el término municipal de Villar de Reina, se cita a las personas que las lleven en arriendo, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento de acciones a dichos arrendatarios, cuyos nombres y circuns-

tancias se ignoran, se publica el presente en Villanueva de la Serena a 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—2084

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caja de tocino, con peso de 39 kilos, perteneciente a la expedición pequeña velocidad número 17.576, procedente de Cumbres Mayores, con destino a Osuna, a la consignación de don R. Navarrete, vecino de dicho pueblo, que fué sustraída en la madrugada del 13 de los corrientes del vagón J, número 10.468, de la estación ferroviaria de esta ciudad, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 16 del corriente año, por sustracción de una caja de tocino.

Dado en Zafra a 26 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Navarro.

JO—2084

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBERCA DE ZANCARA

D. Juan José Quílez y Tribaldos, Juez municipal de esta villa de la Alberca de Zancara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente del mismo y debiendo proveerse en la forma prevenida por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio del presente edicto, para que los que aspiren a dichos cargos presenten su solicitud, con los documentos necesarios, en la Secretaría de este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid.

Se hace constar que este pueblo se compone de 1.689 habitantes y el Secretario y suplente no percibirán otra retribución que los derechos de Arancel.

La Alberca de Zancara, 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, por habilitación, Sebastián Masó.—El Juez municipal, Juan José Quílez.

JO—1973

BONETE

D. Bernardino González Oriola, Juez municipal de Bonete.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso libre anunciado para la provisión en propiedad de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y por orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslá-

ción, para que durante el término de treinta días puedan ser presentadas solicitudes en el Juzgado de instrucción de este partido judicial, debidamente documentadas.

Consta este pueblo de 1.923 habitantes y el Secretario, o suplente en su caso, sólo percibe los derechos de arancel.

Boneté, 23 de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Bernardino González.

JO—1974

CAPILEIRA

D. Antonio Mendoza Blanco, Juez municipal de este partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de instrucción de Orgiva.

Capileira, 25 de Febrero de 1929.—Antonio Mendoza.

JO—2085

COLMENAR DE OREJA

D. José Fernández Castellanos, Juez municipal de esta ciudad de Colmenar de Oreja (Madrid).

Hago constar: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta ciudad, de segunda categoría, en expediente para su provisión tengo dictada providencia anunciando el concurso entre el Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, lo que anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente; se hace constar que esta ciudad se compone de 6.052 habitantes, y que los aspirantes que quisieran tomar parte en dicho concurso, deberán dirigir sus instancias y documentos precisos al Sr. Juez de primera instancia del partido de Chinchón, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Colmenar de Oreja a 23 de Febrero de 1929.—Ante mí, el Secretario suplente, Emiliano Gómez.—El Juez, José Fernández.

JO—2086

ENCINEDO

D. Nicanor García Rodríguez, Juez municipal de Encinedo.

Hago saber: Que en este de mi cargo se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, los cuales han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 29 de

Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones legales.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia de Ponferrada, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este Ayuntamiento tiene una población de 2.253 habitantes de hecho y 2.413 de derecho.

Encinedo, 20 de Febrero de 1929. P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Pachó.—El Juez, Nicanor García Rodríguez.

JO—2087

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Eduardo Ibaceta y Gutiérrez, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, por hurto de una maleta de ropa, valorada en 55 pesetas, contra Cándida Menéndez, y por providencia del día de hoy se ha acordado se cite a aquella por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de Jovellanos, número 10, al cual deberá concurrir acompañada de las pruebas de que intente valerse; en la inteligencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cándida Menéndez, expido la presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Gijón, 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, Eduardo Ibaceta.—Visto bueno, el Juez, G. Peláez.

JO—2010

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 30 del año 1929 contra Germán Valdés, por hurto, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 16 de Enero de 1929; el señor Juez municipal del distrito de Occidente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Germán Valdés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Germán Valdés, a la pena de diez días de arresto; pago de las costas y restitución al Sr. Fisco los biombo causa de estas diligencias o el importe de los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.”

Fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado rebelde, Germán Valdés, expido la presente, visada por el señor Juez, en Gijón a 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, Eduardo Ibaceta.—V. B.: el Juez municipal, Jenaro Palacio.

JO—2009

HELLIN

El Sr. D. Manuel Navarro Valcárcel, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas que se sigue por denuncia del Factor de la estación del ferrocarril de Agramón, por viajar sin billete, se cita a los denunciados, Carmen Díaz Sánchez, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Escorial, número 24, y sus hijos Laureano y Manuel Páramo Díaz, de igual domicilio y paradero actual desconocido, para que el día 15 de Marzo próximo y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 31, piso bajo, a la celebración del juicio de faltas correspondiente, con los elementos de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hellín, 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan Claramonte.

JO—2023

HUETE

D. Tomás Jartuembres García Saavedra, Juez municipal de la ciudad de Huete.

Por el presente edicto se cita a Pablo Sierra Gil, mayor de edad, casado, colchonero, natural de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Abril próximo venidero, a las once horas, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 2, para asistir al juicio verbal de faltas que en su contra ha de celebrarse, por hurto de un toldo y los arquillos de un carro de la propiedad de Eusebio Sánchez Nadador, vecino de esta ciudad, prevenido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, recaído en el aludido juicio de faltas.

Huete, 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, Hilarión Martínez.—El Juez, Tomás Jartuembres.

JO—2088

LEZA

D. Fructuoso Aguirriano Fernández, Juez municipal de esta villa de Leza (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel la cual ha de proveerse en propiedad, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo desde el siguiente en que aparezca in-

serto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Idem de aptitud para desempeñar el cargo y demás documentos de méritos y servicios que posea.

Leza, 23 de Febrero de 1929.—El Juez, Fructuoso Aguiriano.

JO—2036

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.715 del año 1928, por maltrato y contra María Luisa Arnal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa Arnal,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Arnal Ortiz a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Luisa Arnal, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 62 del año 1929, por hurto y contra Angel López Rivero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López Rivero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel López Rivero a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel López Rivero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 134 del año 1929, por vejación y contra María Blas Abella, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Blas Abella,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Blas Abella a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Blas Abella, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 149 del año 1929, por hurto y contra Manuel González García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel González García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González García a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en la cárcel, a que pague a Teresa del Sar Bac la cantidad de veinte pesetas en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel González García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 106 del año 1929, por hurto y contra Agustín Sánchez Torija, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Sánchez Torija,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Sánchez Torija a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Sánchez Torija, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 114 del año 1929, por escándalo y contra Tomás Mateo Muñoz y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Mateo Muñoz y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Nieto Escuder y Tomás Mateo Muñoz a la multa de diez pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Mateo Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.647 del año 1928, por vejación, y contra Raúl Fernández Guerra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Raúl Fernández Guerra y otros,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Raúl Fernández Guerra a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; y que debo absolver y absuelvo a María Aguirre Gavina, Francisca Lerrea Bilbao y Edmundo Llantada Torres, declarándoles de oficio la parte de costas que les corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Raúl Fernández Guerra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.390 del año 1929, por daños, y contra José Asensio Morales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1929; el Sr. D. Luis Tomás Bañilo y Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Asensio Morales; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Asensio Morales a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vi-

gente Código penal, a que pague a Matías Jiménez 45 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere. Emérita Alcántara, dueña del vehículo causante del daño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Bañilo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Asensio Morales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.656 del año 1928 por desobediencia, y contra Juan Manuel Chacón Pantoja, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Manuel Chacón Pantoja; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Manuel Chacón Pantoja a la multa de 5 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Manuel Chacón Pantoja, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 25 de Febrero de 1929. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 65 del año 1929 por hurto, y contra Marcelino Aliques Bermúdez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan, Marcelino Aliques Bermúdez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Aliques Bermúdez a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcelino Aliques Bermúdez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 15 de Febrero de 1929, El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido Julián García.

JO—2090

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1 del año 1929, por hurto, y contra Leovigildo Campos Torresal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leovigildo Campos Torresal y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leovigildo Campos Torresal a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Manuel Fernández, Pedro Álvarez y Justo Federica Cabañas, declarándoles de oficio la parte de costas que les corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Leovigildo Campos Torresal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 51 del año 1929, por hurto, contra José Vázquez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Febrero de 1929; el

Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Vázquez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Vázquez Fernández, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Vázquez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 49 del año 1929, por escándalo y vejación, contra Marina Aranda López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marina Aranda López,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Marina Aranda López, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Marina Aranda López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 60 del año 1929, por hurto, contra Agustín Troteaga González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes,

de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Troteaga González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Agustín Troteaga González, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Agustín Troteaga González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 52 del año 1929, por hurto, contra Antonio Fernández y Juan Lopera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández y Juan Lopera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Fernández Santos y Juan Lopera García, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y, por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Antonio Fernández Santos y Juan Lopera García, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.697 del año 1928, por lesiones y maltrato, contra María Rodríguez Trenado y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y

demás circunstancias ya constan, María Rodríguez Trenado y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Rodríguez Trenado a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a Lucía Moreno Hernández a la pena de seis días de arresto menor, y, por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Rodríguez Trenado, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

JO—1975

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra José Suja Torregrosa, por hurto, y señalado con el número 236 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1929; el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Suja Torregrosa,

Fallo que debo condenar y condeno a José Suja Torregrosa a la pena de quince días de arresto en su domicilio, y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID como presuntiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrándose audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma de anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

JO—2011

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Dolores Cornejo, por vejación, y señalado con el número 414 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1929; el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Dolores Cornejo,

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Cornejo Cotobal a la pena de cinco días de arresto en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Marcos Basanta, por daños, y señalado con el número 2.951 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1929; el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Marcos Basanta,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcos Basanta a la pena de cinco pesetas de multa, que indemnice a la Sociedad general de Tranvías en la cantidad de 32 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario, en cuanto al pago de la indemnización, Segundo Pérez; y siendo desconocido el domicilio de Marcos Basanta, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del

distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Rodríguez, por lesiones, y señalado con el número 238 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1929; el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Rodríguez Turiel,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Rodríguez Turiel a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

O—2028J

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.492, seguido en este Juzgado contra Jesús Vargas Hidalgo por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 21 de Febrero de 1929; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado Jesús Vargas Hidalgo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Vargas Hidalgo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jesús Vargas Hidalgo, expido la presente

En Madrid a 22 de Febrero de 1929. El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.656, seguido en este Juzgado contra María Zabala Pastor por maltratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 21 de Febrero de 1929; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Zabala Pastor; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Zabala Pastor a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Zabala Pastor, expido la presente

En Madrid a 22 de Febrero de 1929. El Secretario, Doval.

JO—2012

SAMANIEGO

D. Valentín Sáenz de Samaniego, Juez municipal de esta villa de Samaniego (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel la cual ha de proveerse en propiedad, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento. Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Idem de aptitud para desempeñar el cargo y demás documentos de mérito y servicios que posea.

Samaniego (Alava), Febrero 1929.—El Juez, Valentín Sáenz.

JO—2035 J

SAN JUAN

D. Juan Carrillo Baldaquí, Juez municipal suplente, en funciones, de San Juan (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, y en virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de las mismas en concurso de traslación, entre Secretarios y suplentes, respectivamente, para que en término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan solicitarlas los que se crean con derecho, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido (distrito Sur, de Alicante).

San Juan (Alicante) a 23 de Febrero de 1929.—El Secretario habilitado, José Lozano.—El Juez, Juan Carrillo.
JO—2093

SAN VICAR DE GUADIANA

D. Antonio Nogueras Nieve, Juez municipal de esta villa, en el partido de Ayamonte, provincia de Huelva.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, debiendo los aspirantes a las mismas dirigir sus instancias lo suficientemente documentadas al indicado Juzgado de Instrucción de Ayamonte dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que esta población consta de 800 habitantes de hecho y 710 de derecho.

Al mismo tiempo se admitirán también en este Juzgado municipal y durante el mismo plazo las instancias de aquellos que no siendo Secretarios en ejercicio opten a dichos cargos, para caso de resultar desierto el concurso de traslado.

Santúcar de Guadiana, 25 de Febrero de 1929.—El Juez, Antonio Noguerras.
JO—2913

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Florián Vegas Fernández, Juez municipal de Santiago del Campo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por el presente se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Garrovillas, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal.

Este pueblo consta de 1.154 habitantes y el Secretario sólo percibirá los derechos de arancel.

Dado en Santiago del Campo a 25 de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Florián Vegas.
JO—2092

SOTOSERRANO

Don Avelino Alonso González, Juez municipal de Sotoserrano.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, y ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20

de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 19 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Sequeros (Salamanca).

Sotoserrano 21 de Febrero de 1929.
El Juez municipal, Avelino Alonso.
JO 1976

TRONCHON

Don Custodio Magraza Carceller, Juez municipal de esta villa de Tronchón.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En este Juzgado municipal hay 880 habitantes y, por lo tanto, es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Tronchón, 16 de Febrero de 1929.—
El Juez municipal, Custodio Magraza.
JO—1977

Sucesores de Rivadaneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.